



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRONUÑO

Transcurrido el plazo de exposición pública de los acuerdos del Ayuntamiento de fecha 30 JUNIO 2022 referidos a la modificación de la Tasa reguladora del Cementerio y su correspondiente Ordenanza Fiscal sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de las modificación de la ordenanza tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra el presente acuerdo, elevado a definitivo, y su respectiva ordenanza podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el "Boletín oficial de la Provincia".

ANEXO I

Art. 6. CUOTA TRIBUTARIA.

Epígrafe 1.- Asignación/Concesión de Sepulturas.
3.000.-€

En Castronuño, a 1 de septiembre de 2022.-El Alcalde.-Fdo.: Enrique Seoane Modroño.

